



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01333**-2013-A/MPMN

Moquegua, **09 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 1382-2013-SEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 006350-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 099-2013-LACA-SGPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0963-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; 1442-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1455-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Ampliación Presupuestal para **"PLAN DE TRABAJO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN 2013"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00087-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 05 de Febrero del 2013, se Resuelve: Aprobar el "Plan Operativo de Inversiones 2013, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión", de acuerdo al siguiente detalle: 1.- **El Plan de Actividad "Plan de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento"** con un presupuesto de S/. 535,200.00 Nuevos Soles, con cargo a la secuencia funcional 0030 Mantenimiento de Infraestructura Pública, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon sobre Canon y Regalías, asignándole en forma inicial para el presente periodo 2013, el monto de S/. 150,000.00 Nuevos Soles. 2.- **Para los estudios de Pre Inversión, con presupuesto de S/. 2'061,764.93 Nuevos Soles, con cargo a la secuencia funcional 0035 Elaboración de Estudio de Pre Inversión, por la fuente de financiamiento recursos determinados del rubro canon obre canon y regalías, con un Plazo de Ejecución de 11 meses.**

Que, mediante Informe N° 1382-2013-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 04 de Octubre del 2013, la Sub Gerencia de Estudios Solicita Ampliación Presupuestal para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión de Proyectos, con cargo a la Secuencia Funcional 0035-01 la Suma de **S/. 30,000.00 nuevos soles**, por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon sobre Canon y Regalías, a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados por la sub Gerencia. Con Informe N° 006350-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 09 de Octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública ratifica informe de la referencia y deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que, mediante Informe N° 099-2013-LACA-SGPI-GPP/GM/MPMN de fecha 21 de Octubre del 2013, el Evaluador de Proyectos de Inversión Pública emite opinión luego de la revisión y evaluación del expediente de Plan de Trabajo de elabore los estudios de Pre Inversión, con un Valor Referencial del Estudio S/. 30,000.00 Nuevo soles, Plazo de elaboración del PIP 90 días calendario (Inc. Levantamiento de observaciones). La Aprobación del presente Plan de Trabajo es para la elaboración exclusiva de los estudios (Anexo SNIP 23). En tanto concluye el Evaluador de Proyectos **APROBAR** el Plan de Trabajo y se Prosigue con los trámites correspondientes.



Que, mediante Informe N° 0963-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI informa que el presente plan de trabajo cumple con los requisitos mínimos para la elaboración de Estudios (Anexo SNIP 23), y la intervención que se plantea esta enmarcada en la definición de Proyectos de Inversión Pública, por lo que debe ser atendido como tal. Concluye APROBAR el Plan de Trabajo y se prosiga con los trámites correspondientes. Los montos de los servicios deberán ser acordes al Nivel o Complejidad de estos, garantizando el mejor uso posible de los recursos del Estado, se debe considerar que esta en la Etapa de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil.

Con Informe N° 1442-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que revisado el "Estudios de Pre Inversión" contempla un Presupuesto Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0087-2013-A/MPMN Presupuesto S/. 2'061,764.93 Nuevos Soles; con un plazo de 11 meses con cargo a la secuencia funcional 0035 Elaboración de Estudio de Pre Inversión de Proyectos, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro Canon sobre Canon y Regalías. Por lo tanto opina que la Ampliación Presupuestal solicitado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPI, es FAVORABLE la Ampliación Presupuestal para el presente periodo de S/. 30,000.00 Nuevos Soles con un Plazo de 90 Días Calendario.

Mediante Informe N° 1455-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 13 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es PROCEDENTE su Aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración de Estudios de Pre Inversión por el Monto de S/. 30,000.00 Nuevos Soles (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un Plazo de 90 días calendario.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION 2013" para la elaboración de Estudios de Pre Inversión por el Monto ascendiente a S/. 30,000.00 Nuevos Soles (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por un Plazo de 90 días calendario, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con actuados, un (01) files de 12 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Ampliación Presupuestal del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Estudio de Pre Inversión de "PLAN DE TRABAJO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSION 2013"; con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de la Información y Estadística, la aplicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE